



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2022-MPO

Oxapampa, 06 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 744-2022-MPO-ZBRC/MPO, de la Gerente Municipal; Informe Legal N° 444-2022-GAJ-MPO-CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 058-2022-GDIS/MPO de la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el Oficio Múltiple N° 007-2022 G.R. PASCO-GGR-GRDS/SGDSAPD, con fecha de recepción 14 de Marzo del 2022, cursado por el Econ. Miguel Armando Murillo Paredes, en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad del Gobierno Regional Pasco – Secretaría Técnica del COREPAM Pasco, mediante el cual se solicita la emisión de Resolución de un miembro titular y un miembro suplente designado para la conformación del Consejo Regional para la Persona Adulta Mayor – COREPAM Pasco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 4 de la Constitución Política del Perú, el deber constitucional del Estado y de la comunidad brindar especial protección a los derechos de las personas adultas mayores, y el inciso 13 de su Artículo 2, reconoce como uno de los derechos fundamentales el derecho de asociarse, a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro.

Que, el Artículo 46 del Decreto supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que los Gobiernos Regionales pueden conformar los que constituyen espacios de diálogo, coordinación, concertación y toma de decisiones, y se encuentran presididos por el Gobernador Regional e integrado por las instituciones públicas y privadas, sociedad civil, ONG y organizaciones de personas adultas mayores, a través de sus representantes debidamente elegidos, a fin de proponer políticas y acciones en materia de personas adultas mayores ante los órganos de gobierno.

Que, la Ordenanza Regional N° 473-2021-G.R.P/CR, Crea el Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores – COREPAM del Gobierno Regional de Pasco, como un espacio de diálogo, coordinación, concertación, articulación y toma de decisiones, en donde se aborda la temática de las personas adultas mayores. Están constituidas por el sector público, privado y la sociedad civil, quienes se reúnen para proponer políticas y acciones en materia de personas adultas mayores.

Que, el Artículo 2 del Reglamento Interno del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2021-G.R.P/GOB. Indica: "Establecer el funcionamiento del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor de la Región de Pasco, la que en adelante se denominará "COREPAM PASCO", a fin de garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, mejorar la calidad de



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación. El artículo 8 del mismo reglamento indica que los representantes de las Direcciones y/o jefes de las instituciones que conforman el COREPAM Pasco designarán a sus representantes titulares y alternos ante el COREPAM mediante Resolución directoral o Jefatura, según corresponda.

Que, con Informe Técnico N° 058-2022-GDIS/MPO, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicita la aprobación del proyecto de resolución de alcaldía para la designación de miembros representantes de Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores – COREPAM.

Que, con Informe Legal N° 444-2022-GAJ-MPO/CSOC, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Procedente designar a los miembros representantes del COREPAM – Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, a las siguientes personas:

- Ing. Lizet Maribel Ramirez Yuzzelli identificada con DNI N° 21138362.
- Sr. Jaime Ruben Cañari Amaro identificado con DNI N° 09845837.

Que, con Informe N° 744-2022-MPO-ZBRC/GEMU, emitido por la Gerente Municipal; deriva para su determinación mediante acto resolutivo.

Que, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la Ing. **LIZET MARIBEL RAMÍREZ YUZZELLI**, identificada con D.N.I. N° 21138362, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, como miembro **TITULAR** que representará a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ante el Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores – COREPAM Pasco.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al Sr. **JAIME RUBÉN CAÑARI AMARO**, identificado con D.N.I. N° 09845837, Sub Gerente de Programas Sociales, como miembro **ALTERNO** que representará a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ante el Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores – COREPAM Pasco.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerente de Secretaría General, notifique la resolución a los miembros asignados (titular y alterno) y ante el Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores – COREPAM Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

ING. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL